

**LEY N. ° 3597**

*La Cámara de Representantes de la Provincia*

*Sanciona con Fuerza de*

*Ley*

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Municipalidad de Jardín América, los inmuebles, propiedad del Estado Provincial, determinados como: Lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Manzana 52, Municipio Jardín América, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones, Nomenclatura Catastral: Dep. 14 – Mun. 45- Sec. 005 - Ch. 000 - Mz. 077- Parcelas 17, 18, 19, 20, 01, 02, 03, 04, 05 y 06, respectivamente, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones al T° 13 –San Ignacio- F° 241, Finca 1544, y Lotes 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Manzana 68, Municipio Jardín América, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones, Nomenclatura Catastral: Dep. 14-Mun. 45- Sec. 005 - Ch. 000 - Mz. 078 - Parcelas 27, 28, 29, 30, 01, 02, 03, 04, 05 y 06, respectivamente, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones al T° 13-San Ignacio- F° 241, Finca 1545, todos según Plano de Mensura N° 25.053; con destino a centro cívico y sede comunal.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK

Secretaria Legislativa

a/c. Área Parlamentaria

Cámara de Representantes

Ing. CÉSAR RAÚL HUMADA

Presidente

Cámara de Representantes